MINISTERIO DE SALUD

No 1266-2021/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, ...29. de...Noviembre.... .del..2021..

Visto, el expediente N° 21-109044-001, que contiene el Oficio Nº 942-2021-DG-110-OP-OEA-HEP/MINSA, remitido por la Dirección General del Hospital de Emergencias Pediátricas del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 002-2021-SA/DVMPAS, de fecha 15 de enero de 2021, se renovó a partir del 1 de enero de 2021, entre otros, el encargo del señor FERNANDO WLADIMIRO RAMOS NEYRA, en el puesto de Director de Hospital III de la Dirección General del Hospital de Emergencias Pediátricas;

Que, con el documento de Visto, el Director de Hospital III de la Dirección General del Hospital de Emergencias Pediátricas informa que hará uso de su descanso vacacional del 30 de setiembre al 20 de octubre de 2021, por lo que propone que durante el citado periodo el señor ADOLFO UBIDIA BARRANTES asuma sus funciones;

Que, a través del Informe Nº 1043-2021-EIE-OARH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos emite opinión favorable a la acción de personal propuesta;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que: *"El encargo es temporal, excepcional y fundamentado (...) En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal";*

Que, el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP-DNP, establece que el encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad de la entidad la renovación o la finalización del mismo;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";*

Con el visado de la Directora General (e) de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Directora General de la Dirección General de Operaciones en Salud, de la Secretaria General y del Viceministro (e) de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias; en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa; y, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar, con eficacia anticipada a partir del 30 de setiembre al 20 de octubre de 2021, al señor **ADOLFO UBIDIA BARRANTES**, las funciones del puesto de Director de Hospital III de la Dirección General del Hospital de Emergencias Pediátricas del Ministerio de Salud, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

HERNANDO ISMAEL CEVALLOS FLORES
Ministro de Salud